

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6999 *PRISMCHAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
THINK BIG FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 30 de octubre de 2020, las Juntas Generales y Universales de las mercantiles PRISMCHAIN, S.L.U., con CIF B87463980 (Sociedad Absorbente), y THINK BIG FACTORY, S.L.U., con CIF B86536265 (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente al tratarse de un supuesto de fusión gemelar especial entre dos sociedades participadas al 100% por el mismo socio, a la que en virtud de lo dispuesto en el art.52.1 de la LME le es de aplicación lo dispuesto en el art. 49.1 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha 30 de Junio de 2020, que fue aprobado por las Juntas Generales de ambas sociedades tal y como establece el art. 42 de la LME, habiéndose aprobado igualmente los balances específicos de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de de 2019.

Dado que cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobó la misma en Junta General y Universal, y por unanimidad del socio único de ambas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009

Madrid, 11 de noviembre de 2020.- El representante de Llitarrada Innova, S.L., Luis Martín Bernardos, como Administrador único de Prismchain, S.L.U., y Think Big Factory, S.L.U.

ID: A200056038-1